



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 206-2022-OAT-MDI

Imperial, 06 de abril de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1517-2022-MDI, de fecha 04 de Marzo del 2022, presentado por el Sr. VILLALOBOS NOLAZCO CRISANTO Identificado con D.N.I. N° 15375422, con domicilio Fiscal ubicado en AA.HH. Asuncion 8 Mz. P Lt. 06 – Imperial - Cañete; El INFORME N° 149-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 18 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "CAMBIO DE CONDICIÓN DE PROPIETARIO – RECTIFICACIÓN DEL AREA TOTAL".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1517-2022-MDI, de fecha 04 de Marzo del 2022, presentado por el administrado Sr. VILLALOBOS NOLAZCO CRISANTO Identificado con D.N.I. N° 15375422, a fin de solicitar "CAMBIO DE CONDICIÓN DE PROPIETARIO – RECTIFICACIÓN DEL AREA TOTAL" en relación a su predio registrado bajo el ID. N° 6399; donde DICE: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 120.00 m2, en su condición de Propietario Único y debe DECIR: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 116.6000 m2. Asignando como Sociedad Conyugal; según Certificado Literal de predio P17017672 adjunto al presente.

Que, se advierte que el administrado presente la siguiente documentación: Declaración Jurada de Autovaluo N° 004248, Copia fedateada de D.N.I. N° 15375422 – N° 15373589, Copia fedateada de Certificado Literal y Recibo de Caja N° 00037982022. Cumpliendo con los requisitos exigidos en el Tupa de la MDI.

Que, mediante INFORME N° 149-2022-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 18 de Marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Cambio de Condición de Propietario – Rectificación del Área Total", donde señala que en el Sistema de Recaudación de Tributación Municipal (SRTM) se encuentra registrado el Sr. VILLALOBOS NOLAZCO CRISANTO bajo el ID. de contribuyente N° 6399 quien se encuentra declarando el predio urbano ubicado en: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 120.00 m2. en su condición de Propietario Único.

Que, de la revisión al fundamento de pedido, según Certificado Literal de Predio P17017672 emitido por la SUNARP el administrado Sr. VILLALOBOS NOLAZCO CRISANTO en Sociedad Conyugal con la Sra. FELIX GUERRERO SUSANA ambos figuran como Titulares actuales del predio ubicado en: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 116.6000 m2.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

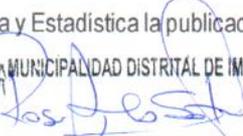
ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE el CAMBIO DE CONDICIÓN DE PROPIETARIO y RECTIFICACIÓN DEL AREA TOTAL del inmueble registrado en el SRTM bajo el ID. de contribuyente N° 6399 a nombre de VILLALOBOS NOLAZCO CRISANTO donde DICE: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 120.00 m2. Condición De Propietario: PROPIETARIO ÚNICO; DEBIENDO DECIR: Calle Francisco Bolognesi Mz. P Lt. 06 AA.HH. Asunción 8 con un área total de terreno de 116.6000 m2 - Condición De Propietario: SOCIEDAD CONYUGAL conjuntamente con la Sra. FELIX GUERRERO SUSANA identificada con D.N.I. N° 15373589; lo estipulado según Certificado Literal de predio P17017672 emitido por la SUNARP, Declaración Jurada de Autovaluo N° 004248, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA